

D. Pedro Zaplana García Secretario del Ayuntamiento de Dolores, por la presente
CERTIFICO:

Que por Decreto de la Alcaldía nº 2021-01349 de fecha 22 de septiembre de 2021, en se adoptó la siguiente Resolución:

“DECRETO DE LA ALCALDIA

Vista la consulta pública de la propuesta del proyecto del Plan de Gestión de Riesgo de inundaciones en la demarcación de la cuenca del Río Segura.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 21 de septiembre de 2021 que literalmente dice:

“Vista la publicación del BOE número 148 de fecha 22 de junio de 2021, de la Dirección General del Agua por el que se inicia el periodo de consulta pública de los documentos titulados "Propuesta de proyecto de plan hidrológico", "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico conjunto" referidos a los procesos de revisión de los citados instrumentos de planificación correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Vistas las alegaciones redactadas por el colectivo Plan Vega Baja Renhace, al respecto del mencionado PGRI cuenca Rio Segura (2022-2027) e incorporadas al expediente relacionado en el encabezado del presente informe.

Visto el borrador de alegaciones redactadas por el Juzgado Privativo de Aguas del Azud de Alfetami, al respecto del mencionado PGRI cuenca Rio Segura (2022-2027) e incorporadas al expediente relacionado en el encabezado del presente informe.

Visto el borrador de alegaciones redactadas por el Sindicato General de Aguas de Dolores, al respecto del mencionado PGRI cuenca Rio Segura (2022-2027) e incorporadas al expediente relacionado en el encabezado del presente informe.

El técnico que redacta el presente informe, considera que este Ayuntamiento se puede adherir a las consideraciones expresadas por los colectivos Plan Vega Baja Renhace, Juzgado Privativo de Aguas del Azud de Alfetami y Sindicato General de Aguas de Dolores con las siguientes matizaciones:

Se consideran actuaciones prioritarias para la minimización de los riesgos de inundación para el conjunto de municipio de la Vega Baja situados en el margen izquierdo del Rio Segura las siguientes:



| Nº ID | DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN |
|-------|---|
| 1 | <i>Actuaciones para la laminación de avenidas y la restauración ambiental de la rambla de Tabala.</i> |
| 2 | <i>Estudio de la viabilidad técnica, económica y ambiental de las presas de laminación de avenidas en las ramblas de Balonga-Abanilla, Tinajón y río Chicamo para la defensa contra inundaciones de la Vega Baja.</i> |
| 3 | <i>Estudio de la viabilidad técnica, económica y ambiental y, en su caso, ejecución del aumento de la capacidad de derivación del canal de la rambla de Abanilla al embalse de Santomera.</i> |
| 4 | <i>Estudio de la viabilidad técnica, económica y ambiental de actuaciones para la protección frente a inundaciones y la restauración ambiental de la rambla de Abanilla.</i> |
| 19 | <i>Estudio de viabilidad técnica, económica y ambiental de la creación de zonas de laminación mediante balsas en las ramblas de las sierras de Albaterra, Crevillente y Callosa para un volumen aproximado de 5 hm³.</i> |
| 20 | <i>Estudio integral del estado de conservación y establecimiento de niveles de seguridad del encauzamiento del río segura. Tramo Contraparada-Guardamar.</i> |
| 21 | <i>Redacción del anteproyecto de plan de defensa contar avenidas en la comarca en la Vega Baja.</i> |

Además de estas actuaciones, el técnico que redacta el presente echa en falta y considera que sería necesario también, el estudio de viabilidad técnica, económica y ambiental de actuaciones de restauración ambiental, mediante trabajos hidrológicos-forestales en los entornos las sierras de Albaterra, Crevillente y Callosa y sus ramblas.

Así mismo también debería de estudiarse, ya que es una reivindicación histórica de comunidades de regantes y ayuntamiento, la orientación y mejora de los diques-espigones existentes en la desembocadura del río. Ya que estos no protegen convenientemente la corriente de evacuación frente a los temporales asociados a acontecimientos climatológicos extremos como son los episodios de inundaciones.

También debe estudiarse las actuaciones necesarias para el desagüe eficaz del tramo del río viejo (tramo donde vierten todos los Azarbes de importancia del margen izquierdo), tanto por los depósitos de arenas existentes como la posibilidad de la ejecución de mayor número de aliviaderos al cauce del río nuevo. Quedando estos aliviaderos enfrentados a los desagües de los azarbes que todavía no disponen del mismo.

Hay otra batería de medidas, que con su realización proporcionarían caudales extraordinarios a los actuales al río Segura afectando peligrosamente a los municipios de la Vega Baja, al encontrarse el propio cauce elevado sobre la cota de su llanura de inundación, siendo las mismas:



| Nº ID | DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN |
|-------|---|
| 1 | Canal de desagüe de la futura presa de laminación de la rambla de Tabala, hasta el río Segura. |
| 5 | Estudio de viabilidad económica, técnica y ambiental de duplicación de capacidad de los aliviaderos del embalse de Santomera, e incremento de la capacidad de la canalización entre el embalse de Santomera y el río Segura hasta los 70 m ³ /s. |
| | Canalización del tramo final de la rambla de Abanilla hasta el río Segura, capacidad para 150 m ³ /s |

Este grupo de medidas, considerando que son necesarias, pero para su ejecución no es posible en las condiciones actuales de capacidad del cauce del río Segura en el tramo de la Vega Baja.

Ya el año 1974 Plan Coordinado de Obras y posteriormente se redacta en el año 1977 el Anteproyecto del Plan de Defensa frente Avenidas de la Cuenca del Segura dirigido por el Ingeniero D. José Bautista proyectando un caudal diseño para el tramo de cauce de la Vega Baja de 1000 m³/s, siendo esta la capacidad necesaria para la infraestructura.

Debido a problemas socio-económicos para su desarrollo, el nuevo Plan de Defensas Contra Avenidas de la Cuenca del Río Segura del Año 1987, proyecta la ejecución de 14 presas de laminación: Moro, Judio, Carcabo, Pliego, Dña Ana, Rodeos, Ageciras, Puentes, Romeral, Bayco, Boquerón, Charcos, Risca y Moratalla, mas el recrecimiento del embalse de la Cierva y los encauzamientos del Regeuerón, Paretón, Arcos-Quipar, El Hondon, Mireteda y Resto del Margen Izquierda del río mundo se estimó que sería suficiente con la actual capacidad de 400 m³/s (siendo esta la capacidad máxima que se podía permitir el cauce a su paso por los cascos urbanos de Rojasles y Orihuela).

Pensando que sería suficiente con controlar los aportes desde los puntos más conflictivos, para no sobrepasar de la capacidad por estos cascos urbanos.

El tiempo ha demostrado lo equivocado del planteamiento, como se pudo comprobar en los episodios vividos en diciembre de 2016 y septiembre de 2019. La capacidad en la ciudad de Murcia ya es de 400 m³/s, y esto se ha mantenido aguas abajo a pesar que se producen importantes aportaciones como es el propio Río Guadalentín a través del canal del Reguerón y gran número de ramblas (con caudales puntas importantes) y a pesar de conocidos problemas de estrechamientos producidos en El Raal, Campaneta, Benejuzar, Almoradí, Rojasles, que ni si quiera se dispone de los mencionados 400 m³/s.

Sin realizar actuaciones que amplíen el caudal del cauce principal o infraestructuras paralelas de alivio, no es posible aumentar de forma tan



extraordinaria los caudales con los nuevos canales de desagüe que se listan en la tabla, sin que esto provoque un importante aumento del riesgo en los puntos conflictivos y de seguridad de las personas en las localidades situadas en las riberas de ambos márgenes y sobre todo las ubicadas en el llano de inundación.

Es preciso que se contemplen actuaciones que aumenten el caudal máximo del cauce, ya que por las características geomórficas de la comarca es la única infraestructura hidráulica para el transporte de importantes caudales.

Por otra parte hay otra batería de medidas (numeradas con ID 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13), cuyo propósito es desviar las aguas de las sierras situadas al norte de la comarca, e incluso aliviar al propio río en la pedanía de la Campaneta y desde Formentera a los humedales del Hondo y Amoros.

Sin duda esta serie de medidas serían nefastas para los municipios de Dolores y San Fulgencio, por los siguientes motivos:

- Técnicamente son poco viables la ejecución de los pretendidos corredores, ya que la innumerable afecciones con infraestructuras de todo tipo y sumado la escasa pendiente que pueda adoptar por discurrir por la llanura de inundación (con tramos completamente planos).
- La desviación de los importantes caudales desde ramblas y el propio cauce del río, a los humedales del Hondo y Amoros afectando a las partidas de Cuadra Nueva y Llobregales en el término municipal de Dolores, Los Carrizales en el término de Elche y zonas situadas próximas a la falda de la Sierra del Molar en San Fulgencio quedando perfectamente delimitadas y sombreados en los mapas del plan que nos ocupa, siendo la situación real mucho más compleja. Ya que el mencionado territorio se encuentra interconectado al resto de zonas del municipio mediante la extensa red de acequias, azarbes y azarbetas, que junto con la planicie que forma el fondo de la llanura aluvial provocaría la inundación en el resto del territorio.
- Si la solución que se adoptase, para hacer frente al desafío descrito en el punto anterior fuese la construcción de diques y colocación de compuertas para evitar la inundación de otras zonas del territorio. Provocaría el efecto contrario, ya que sería imposible desaguar los caudales procedentes de zonas más elevadas del margen izquierdo del río produciéndose la inundación del resto de los términos de Dolores y San Fulgencio.
- La solución de laminar caudales en las balsas del humedal del Hondo, es más que insuficiente para la margen izquierda ya que si pretendiéramos almacenar los 120 hm³ que afectaron esta zona de la comarca en la Dana de septiembre de 2021, en las 1300 ha que conforman las balsas del Hondo tendríamos una altura de agua superior a los 9 metros y depreciable sería en la balsa de Amoros dado su reducido tamaño. Por lo que no representa una solución real y definitiva para la problemática que presenta esta zona de la cuenca.



- En el episodio de la Dana de 2019 y durante unos escasos días, se realizaron los trabajos de elevación de caudales a las charcas del Hondo. Ya que pronto se llegó a la situación de capacidad máxima, embalsando poco más de 3 hm³. Por lo que dada la escasa capacidad de embalse, al disponer de pequeños diques de tierra no representa ninguna solución real, para la importante misión que se le designa en el plan y disponiendo ya de la infraestructura hidráulica necesaria para aliviar caudales de los azarbes más importantes (siendo su contribución escasa, frente al importante desafío).
- Se ha planteado estas soluciones tan drásticas sin el consenso necesario de las sociedades y administraciones menores implicadas, y sobre todo a espaldas de los propietarios de viviendas, explotaciones agrícolas y actividades que serán los grandes perjudicados.
- Esta batería de soluciones afectarán en gran medida a las economías de estos municipios, ya de por si mermadas por la catástrofes de diciembre de 2016 y septiembre 2021, sumada a la actual situación de pandemia mundial.
- El plan del año 1987, supuso la mayor inversión en infraestructuras en la cuenca de los realizados, y cuyos han sido beneficiosos en acontecimientos posteriores, así como contribuyeron a minimizar los efectos de diciembre de 2016 y septiembre de 2019. Se realizaron actuaciones por valor y según la moneda actual de 443 millones de euros, sin embargo el Consorcio de Compensación de Seguros tuvo que destinar fondos para cubrir las indemnizaciones en la demarcación por valor de 441 millones de euros, a esta cantidad se debe de sumar las franquicias correspondientes, ayudas y subvenciones de las administraciones públicas y las pérdidas ocasionadas en inmuebles, actividades, infraestructuras públicas y sobre todo en explotaciones agrícolas y ganaderas (hecho mayoritario que no se dispone de seguro) que no contaban con ningún tipo de seguro.
- Además de los daños descritos anteriormente, hay que sumarle los 48 millones de euros que le supuso al Consorcio el episodio sufrido en el año 2016.
- Por todo lo expuesto anteriormente, se comprueba que sólo con los daños sufridos en el periodo de 2016-2019, superan con creces las mayores inversiones realizadas en la cuenca.
- Es el cauce del Rio Segura, la única infraestructura de la comarca capaz de evacuar importantes caudales. Dado su posición dominante en el valle y discurrir su trazado a unas pendientes muy superiores a las disponibles en los deprimidas azarbes.
- La experiencia nos ha demostrado que con las infraestructuras actuales que cuenta el municipio de Dolores, con lluvias superiores a los 50 l/m² se produce el colapso del sistema de drenaje y causando importantes daños en agricultura. Por lo que no es posible, que con la incapacidad para evacuar caudales moderados, al encontrarnos en la zona más deprimida de la llanura de inundación y sin prácticamente diferencia de cota con el mar, para que esta evacuación se pueda



realizar con éxito. Se esté planteando, agravar exponencialmente el problema con el aporte a nuestro territorio de los aportes de todas las ramblas (situadas al norte de la comarca) y caudales de alivio del propio Río Seguro.

Reflejadas en el presente documento las reflexiones acerca de la nuevas soluciones planteadas para el plan 2022-2027, el técnico que redacta el presente considera que se deben de retomar los planteamientos ya estudiados del plan del año 1977, para el curso del río en el tramo de la Vega Baja (incluyendo los desvíos en los cascos urbanos de Orihuela y Rojales) o soluciones alternativas que permitan secciones equivalentes para el transporte de los caudales estudiados. Que permitan una solución definitiva para el territorio y generaciones venideras, ya que el tiempo ha demostrado que fueron insuficientes las adoptadas y que a la larga el coste de los daños sufridos y pérdidas humanas supera las inversiones cortas de miras.”

Por lo expuesto, vistos los antecedentes reseñados, **RESUELVO:**

PRIMERO: Elevar el informe técnico contenido en el cuerpo de la presente resolución a la condición de informe municipal y alegaciones del Ayuntamiento de Dolores en el procedimiento de información pública del Plan de Gestión de Riesgo de inundaciones en la demarcación de la cuenca del Río Segura.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Confederación Hidrográfica del Segura. “

Y para que conste, a petición del interesado y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Dolores, a 20 de marzo de dos mil trece.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

